



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 17 SEP 2025

DECRETO N° 2045 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio ordinario N° 04-1791, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa de La Serena; el Informe N° 04-62, de fecha 2 de junio de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; los artículos 50 y 192 del Código Tributario; la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONVENIO DE PAGO SUSCRITO** con fecha 4 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y doña Mauren Rodríguez Valencia, rol único nacional domiciliada en La Serena, por los derechos municipales adeudados, por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, de los meses de mayo, junio y julio de 2024, correspondientes al foodtruck instalado en la acera poniente de calle Pampa Baja, a 200 metros de Avenida Cuatro Esquinas, autorizado por Permiso N° 04-106, de fecha 22 de agosto de 2023, otorgado por el Director de Obras, el que fue retirado, según da cuenta el correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024 enviado por la permisionaria.
2. **DEJASE CONSTANCIA** que, la unidad municipal encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio de pago es el Departamento de Rentas de este municipio, de conformidad al Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO** por funcionario habilitado de la Dirección de Obras, en oficinas municipales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Obras - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Departamento de Rentas - Portal Transparencia Municipal.
DNB/HMV/RAH/IRZ/DSC.

